



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21215**Disciplina DO-2006/252. Notificación Propuesta Demolición**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a CRISTINA Y SILVIA SL i Dora Josefina Tortosa whelan, exp. nº DO-2006/252, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Dora Josefina Tortosa whelan, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción DO-2006-252, seguido contra CRISTINA Y SILVIA S.L.(prop.) con C.I.F.B07994239, y DORA TORTOSA WHELAN (prom), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65 y 66 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de 2 meses, concedido a los interesados, para que solicitasen la oportuna licencia, o ajustasen las mismas a licencia u orden de ejecución de conformidad a lo dispuesto en el art. 65-1 de la citada ley y visto el informe emitido por el TAG del servicio en fecha 03.01.2012 que transcrito dice:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas el 08.08.2013 por las Sras Juana Silva Montaner Cifre y Maria Cristina Montaner Cifre, en nombre y representación de CRISTINA Y SILVIA S.L. (propietaria), contra el Decreto del CGU nº 8031 de 07/05/2013 por el cual se le concedía un plazo de 2 meses para retirar las obras o solicitar la oportuna licencia municipal, en relación con las obras efectuadas en la C/ Joan Bauzá 8 BJ, R.C. 01006602001, consistentes en **“no se ha retirado la estructura metálica del porche, si se han retirado las placas que lo cubren”** así como cualquier otro tipo de obra que se haya hecho en el citado emplazamiento sin la preceptiva licencia municipal.

AL CONSIDERAR QUE :

- a) El recurrente alega que las obras por la que se sigue este expediente, están amparadas por la licencia CN 2009/00743 de LEGALIZACIÓN DESMONTAJE DE PORCHE, y que posteriormente, en fecha 14.07.2010 se decretó el archivo del expediente DO-2006-252.
- b) Revisada la documentación del expediente, y como consecuencia del recurso de reposición presentado por Sebastián Ramón Oliver contra dicho Decreto de archivo del expediente, consta un informe del servicio de disciplina de obras de 10 de Octubre de 2012, dónde se hace constar que en el expediente CN 2009/743 “de legalización de desmontaje de porche”, no consta Certificado de Final de Obra, por lo que no hay constancia de la realización y terminación satisfactoria de las obras descritas en el Proyecto, y que revisadas las fotografías aéreas de los años 2008 a 2012 aparentemente no se han realizado las obras de legalización, por lo que se recomienda la inspección “in situ” a la UTIB a efectos de revisar las obras.
- c) En consecuencia, se emite un informe del celador municipal de fecha 12.02.2013 en el que se hace constar que “en relación al porche metálico denunciado en el informe de 18.07.2006, se han retirado las placas que lo cubrían, pero la estructura metálica no ha sido retirada”. Dicho informe, según el art.22 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística da fe en vía administrativa de los hechos que se reflejen en el mismo, salvo prueba en contrario.
- d) Por tanto, visto que los hechos alegados no devirtúan los hechos probados durante la tramitación del expediente, han de desestimarse las alegaciones presentadas y continuar con la tramitación del expediente.

2º.- RATIFICAR el Decreto en todos sus extremos.

3º.- DICTAR propuesta de retirada/demolición de las obras y dar al propietario y al promotor un plazo de 10 días para que formulen todas las alegaciones que estimen convenientes.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados.

CONSIDERANDO: los artículos citados y demás de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuesta de demolición, retirada

o de reconstrucción de las obras que más abajo se relacionan, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiesen dado lugar.

A CRISTINA Y SILVIA S.L. (prop.), y a DORA TORTOSA WHELAN (prom), para que proceda a la retirada/demolición de las obras realizadas en la C/ Joan Bauzá 8 BJ, R.C. 01006602001, consistentes en **“no se ha retirado la estructura metálica del porche, si se han retirado las placas que lo cubren”**, y demás obras y/o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal; de modo que se restituya la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística.

CONCEDER a CRISTINA Y SILVIA S.L. (prop) y a DORA TORTOSA WHELAN (prom) un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que estimen convenientes.

ADVIRTIÉNDOLES que, a tenor de lo dispuesto en el art. 67-1 de la Ley 10/90 de la CAIB, transcurrido el plazo expresado sin que hayan presentado alegaciones, o desestimadas éstas, el C.G.U. acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras a costa de los interesados y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediéndoles un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 13 de noviembre de 2013

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

